



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

RECURSO DE RECLAMACIÓN 51/2017-CA,
 DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
 CONSTITUCIONAL 83/2017

RECORRENTE: ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
 DISTRITO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
 INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

CONSTANCIA

Resolución de diez de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste. De

Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de cuenta, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional 83/2017, para los efectos legales a que haya lugar.

Cumplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN